



RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/

1016

REF.: DISPONE PAGO A MAURO BARDO LAMAS CABRERA, POR DERECHO DE AUTOR CREACION MUSICAL DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL, **Región de Atacama** A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

COPIAPÓ. 20 JUL 2012

VISTOS:

Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo Nº 28 de 1994 y Decreto Supremo Nº 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución Nº 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta Nº 015/172 de 20.08.2001 y Nº 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta Nº 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta Nº 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta Nº 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/078 de 10/03/2010**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de compra nº 41 de fecha 09/07/2012 la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos solicitó la Contratación de los derechos de autor por creación musical del Programa comunicacional, **Región de Atacama**.

2.- Que según resolución **015/667** de fecha **03-06-2011**, se autorizó licitación pública de programa televisivo por creación musical con Nº ID **846-11-L111**.

3.- Que Resolución **015/0845** de fecha **05-07-2011**, adjudicó dicha licitación a Don Mauro Bardo Lamas Cabrera.

4.- Que de acuerdo a correo electrónico de fecha 09-07-2012, la encargada del programa comunicacional solicita que para finalización del programa en mención se necesita la composición de 10 canciones, por lo que se solicita la contratación del proveedor Mauro Bardo Lamas Cabrera autor de la letra y música del programa.

5.- Que la Ley nº 19886 en su artículo 8 indica que procederá trato directo en casos fundados, como por ejemplo, cuando por naturaleza de la negociación o características del contrato, se haga del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.

6.- Que Don Mauro Bardo Lamas Cabrera, tiene las facultades para componer los temas solicitados por ser el proveedor adjudicado en la licitación ID **846-11-L111**, y estar interiorizado del programa.

RESUELVO:

1.- **Dispone Pago** a Don Mauro Bardo Lamas Cabrera Rut. Nº 13.008.051-8, con domicilio en Pasaje San Francisco de Taquíña Nº 4263, Villa Rinconada San Fernando, Comuna de Copiapó de acuerdo a lo siguiente:

10 (Diez) Composiciones con dos copias de la letra de cada canción indicando en cada una el título, el nombre del autor, el nombre del compositor y, el estilo musical de la obra **Enviar o entregar dos copias de las partituras escritas, que contengan la línea melódica de cada canción, indicando en cada una el título, el nombre del autor, el nombre del compositor y, el estilo musical de la obra.**

2.- Páguese a Don Mauro Bardo Lamas Cabrera, la cantidad total de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), más IVA, por la contratación antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

3.- La unidad supervisora de esta contratación son las encargadas del Programa Comunicacional, quienes certificarán su correcta ejecución en forma previa al pago.



4.- Impútese el gasto, al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999, Subasignación 002, Programa 02 del presupuesto de la Región.

5.- Una vez tramitada la presente resolución exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl como proveedor único.

**REFRENDESE, ANOTESER, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JIMENA VEGA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA


JVJ/CGJ/MHC.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Adquisiciones